

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.354 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ascensión Gutiérrez Portela, doña Alicia Torres Macías, doña Milagros Sánchez Ruiz, don Francisco Cortes Barba, don Miguel Gutiérrez Sánchez, doña María Elena Escobar Hernández, don Francisco Javier Moreno Gallego, don Eduardo León Clemente, doña María de los Ángeles Rubio Barbera, don Marcos Andrés Linares Ruiz y doña María Esther Fábregas Andrés contra “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y Administración concursal, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por ampliada la demanda contra la Administración concursal y Fondo de Garantía Salarial y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 12 de julio de 2011, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, novena planta, Madrid.

Hágase entrega a las partes contra las que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndose a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero, requiérase a la demandante para que aporte, si lo conoce, otro domicilio de la misma, quedando unida a autos nota simple informativa del Registro Mercantil, en la que consta el último domicilio de la demandada, y notifíquense las resoluciones de 22 de diciembre de 2010 y 27 de junio de 2011 por medio de exhorto y por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido a presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.577/11)